


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**
CLAVE: Gobernación de Tlaxcala
FOLIO T.I.M. 54100
TLAQUEPAQUE
FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: JUÁREZ CUEVAS VÍCTOR
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: RIVERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00 mts.
TIPO DE CIUDA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

EXTERIOR:**INTERIOR:**

DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

IMPORTE:

\$96.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:33 p	A: 11:00:33 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	

"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"**OBSERVACIONES:**

DE 1.50 MTS SE INSTALARÁ EN 1 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO
VÍGUEZ CUEVAS VÍCTOR

Gobernación de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser azienda por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avviendas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.